







# La Caja Popular de San José

Institución de carácter verdaderamente cooperativo — Fundada especialmente para estimular el ahorro sobre todo entre las clases trabajadoras



## OPERACIONES DE LA CAJA

Préstamos a 2 firmas de \$ 10 a 500 pagaderos en 1 año cuota mensual \$ 8.89 por cada 100 \$.

1 1/2	6.10
2	4.71

Por cantidades mayores, con garantía hipotecaria y hasta 10 años de plazo: por cada \$ 1000, cuota mensual \$ 14.95. Puede cancelarse antes del vencimiento pagando los intereses solo hasta el día de la Cancelación.

En esta clase de Préstamos las cantidades solicitadas no tienen ningún descuento al hacer el préstamo y el interesado puede establecer la forma de pago que más le convenga, sea ésta mensual, trimestral o semestral.

Emite giros sobre Montevideo a cargo de La Caja Obrera o Banco de Crédito con tarifa módica.

### Depositos a plazos fijos:

Recibe depósitos a 6 meses y abona 4% al año.

12	5	>
----	---	---

En Caja de ahorros hasta 500 \$ abona 5% al año, y se liquidan intereses en Junio y Diciembre.

### Horas de Oficina: De 9 a 11 y de 1 a 4 p.m.

Por más informes dirigirse a la Gerencia

## DIRECTORIO:

Don José D. Costa: Presidente  
Don Emilio M. Arnábal: Vice-Presidente  
Don Francisco Cabrera Cachón: Secretario  
Don Isaías Martínez: Tesorero  
Don Luis Menéndez Muñiz: Vocal  
Presbítero Martín H. Tasende: Asesor  
Presbítero Marcial Pérez: Síndico  
Don Juan Arricar: Gerente

## Correge, Mazzone y Varela

Sucresores de CASARIEGO Y CORREGE  
GRAN CARPINTERIA, MUEBLERIA Y CAJONERIA FUNEBRE  
Calle Asamblea esquina Artigas, esquina "Las Palmas" — PLAZA PRINCIPAL  
Telfonos: Las dos Compañías

En este acreditado establecimiento, encontrarán nuestros favorecedores, todos los artículos concernientes a los vienes arriba mencionados, como también en tapistería y relojería.—Gran surtido de sillas y otros muebles de Viena de la acreditada fábrica de Fischel.—La casa cuenta con los títulos más modernos y completos para el servicio fúnebre.

Tienen una lista cartera funeraria de Caja 11/2  
un carro negro, otro blanco, un carrojón de duelo y un furgón especial para transportar los cuerpos de campaña.—Servicio 24 horas.  
Para el servicio nocturno hay una ventana con luz en la calle Asamblea. Teléfonos: Las dos Compañías.

## HERRERÍA DE OBRA de ANGEL MARENDA

Calle 33 entre Yaguarón y Santa Lucía

Se hace toda clase de trabajo concerniente al ramo con perfección y esmero

Se hacen y refaccionan cocinas económicas, emplean-  
do materiales de primera calidad

SE ATIENDEN PEDIDOS DE CAMPAÑA

La casa está siendo puesta en propiedad quien cuenta con largos  
años de oficio

Se hacen máquinas hormigueras y también balcones y verjas

TRABAJOS GARANTIDOS Y A PRECIOS MODICOS

San José e Mayo

## Colegio de Nuestra Sra. del Huerto

Fundado en 1878 para niñas y dirigido por las Hermanas del Huerto

San José de Mayo

La Dirección de este importante centro de enseñanza se propone formar spias y laboriosas madres de familia por medio de una educación esmerada y cristiana.

El plan de estudios del Establecimiento comprende todas las materias del Programa Oficial, más la enseñanza de idiomas, además los idiomas francés e italiano, dibujo, pintura, música y otra clase de labores.

Se admiten pupillas, mediodiarias, externas y gratis

medio papilla

seis pesos

La pensión de las niñas extraña depende del número a que ingresa la alumna.

Si se consigue略微mente más de lo que estudian música el Colegio se unirá al Conservatorio de De Pablo; y entonces en este mismo Colegio se podrán diplomar en música.

Al extenso programa de labores se han añadido los modernos trabajos llamados «re-  
pujados» en cuero y metal, grabados y perforados en madera.

Por más datos dirigirse a la Sup. del mismo colegio, calle 18 de Julio N° 663

## Mueblería y Carpintería

Con FÁBRICA A VAPOR

## José Castelli

CALLE PLATA ESQ. 18 DE JULIO

San José

Instalaciones para  
negocio

## EN EL GRAN TALLER DE TIPOGRAFIA

## LOS PRINCIPIOS

Se hace toda clase de trabajos del  
ramo a precios sin competencia.

No olvidarse: Calle 18 de Julio núm. 566

Por carteles, tarjetas de visita, participaciones de enlace, esquelas fúnebres,  
estampas de primera comunión y fúnebres, folletos y toda clase de trabajos  
tipográficos, visite el taller de Los Principios, instalado en la Calle  
18 de Julio Núm. 566.

## Pensión Mauri

Pongo en conocimiento del público en general  
que, desde esta fecha, regirán nuevos precios  
en el servicio de comidas.

Domingos parrilladas Jueves Talleres  
SE REBUTEN HIUÉSPEDES

## Clases particulares

Clases de matemáticas y preparación  
para rendir examen de maestro, a domicilio  
Y en mi casa Calle San José N° 663

De mañana de 9 a 10.

De tarde de 6 a 8.

Dora H. da Silveira

## JUDICIALES

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabéula Jara de Ponce, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. X-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Fleitas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. X-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Santos y doña Juana Acevedo de Santos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. IX-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael y que las personas que deseen intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. IX-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael y que las personas que deseen intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. IX-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael y que las personas que deseen intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. IX-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael y que las personas que deseen intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. IX-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael y que las personas que deseen intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. IX-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael y que las personas que deseen intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. IX-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael y que las personas que deseen intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. IX-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael y que las personas que deseen intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. IX-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael y que las personas que deseen intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. IX-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael y que las personas que deseen intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. IX-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael y que las personas que deseen intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. IX-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael y que las personas que deseen intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. IX-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael y que las personas que deseen intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. IX-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael y que las personas que deseen intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. IX-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael y que las personas que deseen intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. IX-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael y que las personas que deseen intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. IX-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael y que las personas que deseen intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. IX-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael y que las personas que deseen intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. IX-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael y que las personas que deseen intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. IX-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael y que las personas que deseen intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. IX-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael y que las personas que deseen intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. IX-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael y que las personas que deseen intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. IX-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael y que las personas que deseen intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. IX-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael y que las personas que deseen intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. IX-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael y que las personas que deseen intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. IX-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael y que las personas que deseen intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. IX-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael y que las personas que deseen intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. IX-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael y que las personas que deseen intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. IX-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael y que las personas que deseen intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. IX-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael y que las personas que deseen intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. IX-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael y que las personas que deseen intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. IX-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael y que las personas que deseen intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. IX-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael y que las personas que deseen intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. IX-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael y que las personas que deseen intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Septiembre 29 de 1919.—Edelmiro G. Guerrero, Escritor. Acto. IX-20.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicanor del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael y que las personas que deseen intervenir